

# *Municipalidad de la Ciudad de San Juan*

INTENDENCIA

## ACTA COMPLEMENTARIA N° 5

### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN Y FUNDACIÓN EL OTRO N° 2245

#### ENTRE:

(1) La **Municipalidad de la Ciudad de San Juan**, con domicilio en Caseros 298, Sur, de la ciudad de San Juan, provincia de San Juan, representada por el Señor Intendente Municipal Lic. Franco Sebastián Aranda Croce, y refrendada su firma por el Secretario de Gobierno, Dr. Sergio Ovalles, (en adelante “El MUNICIPIO”) por una parte, y

(2) **FUNDACIÓN EL OTRO**, con domicilio en la calle Marcelo T de Alvear 1277 Piso 7 Dpto. 76 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente la C.P. Cristina C. López DNI 14.990.758 (en adelante la FUNDACIÓN), por la otra parte,

#### ESTIPULAN lo siguiente:

##### Primero:

Las partes dejan aclarado que esta Acta Complementaria N° 5, forma parte integrante del Convenio Marco de Colaboración N° 2245, de fecha 12 de mayo de 2017, aprobado por Decreto N° 1162, de fecha 10/07/2017, (en adelante denominado el “Convenio”), suscripto por las mismas partes. En tal virtud, fijan a todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales derivados de la presente Acta Complementaria N° 5, los domicilios allí constituidos y se someten a la jurisdicción en él consignada.

##### Segundo:

2.1. Las partes acuerdan asimismo, de conformidad con lo estipulado en la cláusula QUINTA del “Convenio”, aprobar el Proyecto San Juan denominado: “**PROGRAMA PIZZA SOLIDARIA**”, (en adelante también denominado el “Proyecto”), que como Anexo I se adjunta a esta Acta Complementaria y forma parte integrante de la misma.

# Municipalidad de la Ciudad de San Juan

## INTENDENCIA

2.2. A los fines de poner en ejecución este Proyecto, las partes dejan aclarado que lo recaudado con motivo del Programa, será depositado en la cuenta de la FUNDACIÓN que se destalla a continuación y destinado exclusivamente a la ejecución de los programas que se seleccionen en el marco del “Convenio” y, conforme el procedimiento allí establecido.

-Banco: GALICIA

-Titular: FUNDACIÓN EL OTRO

-Cuenta Corriente \$ N°: 1755-2 335-1

-CBU: 00703350-20000001755217

Asimismo, queda especialmente convenido que los gastos de administración de dichos fondos serán los que se establecen a continuación:

Pesos Tres Mil (\$ 3.000)

Las partes dejan establecido también, que el Programa que por la presente se aprueba, no devengará honorarios por su coordinación.

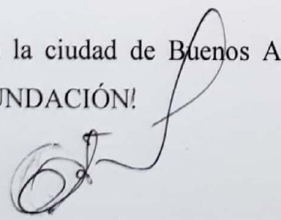
2.3. Las partes manifiestan igualmente, que la ejecución del Proyecto que mediante la presente se aprueba, tendrá lugar el día 19 de octubre de 2017. Todo ello, en el marco del “Convenio” y conforme se detalla en el Anexo I adjunto.

### Tercero:

Las partes manifiestan asimismo, que las demás cláusulas y condiciones pactadas en el “Convenio”, se ratifican por el presente y, por lo tanto, se mantienen vigentes en todos sus términos.

En prueba de conformidad con lo acordado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de septiembre de 2017, la FUNDACIÓN!



C.P. Cristina C. López  
PRESIDENTE FUNDACIÓN EL OTRO



# *Municipalidad de la Ciudad de San Juan*

## INTENDENCIA

En la ciudad de San Juan, a los 29 días del mes de septiembre de 2017, el  
MUNICIPIO.

Lic. Franco Sebastián Aranda Croce  
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sergio Ovalles  
SECRETARIO DE GOBIERNO